

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

45662 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por el que se ANULA la Resolución de fecha 02 de septiembre de 2021 de convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto anexo de "Adecuación de líneas aéreas "Montefrío", "Mure-Fraí" y nueva línea aérea 20 Kv para cierre entre dichas líneas, sito en Ermita Nueva, T.M.de Alcalá la Real (Jaén). Expediente: AT 2/2018.*

Por Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, de fecha 11 de febrero de 2021 (BOE núm. 65 de 17 de marzo de 2021), se otorgó A Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., (Edistribución Redes Digitales S.L.U), la Autorización Administrativa, se reconoció en concreto la utilidad pública y se aprobó el proyecto y anexo de adecuación de líneas aéreas "Montefrío", "Mure-Fraí" y nueva línea aérea 20 Kv para cierre entre dichas líneas, sito en Ermita Nueva, T.M. de Alcalá la Real (Jaén). Expediente: AT 2/2018.

Segundo.- Por Resolución de la Delegada del gobierno en Jaén de fecha 02 de septiembre de 2021 se convocó para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas, para los días 19,22 y 23 de noviembre de 2021, a partir de las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de Alcalá la Real, sito en la Plaza del Ayuntamiento número 1.

Tercero.- Que el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa establece: "Se notificará a los interesados afectados, según los artículos tercero y cuarto de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del interesado o interesados, se entregará la cédula al inquilino, colono y ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de esta Ley. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere."

Cuarto.- Que según establece el art. 150 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el el que regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía. "Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siendo de aplicación el plazo de un mes para la notificación a los interesados afectados y a las publicaciones a las que se refiere el apartado 4 de dicho artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, procediéndose a la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la misma y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o a la constitución de la correspondiente servidumbre de paso."

Quinto.- Que el plazo legal establecido para proceder a publicar dicha resolución de levantamientos de actas previas ha finalizado, sin haber procedido la entidad beneficiaria a su cumplimiento.

En consecuencia, resuelvo:

Anular la resolución de fecha 2 de septiembre de 2021 por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas, los días 19, 22 y 23 de noviembre de 2021, en el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Jaén, 26 de octubre de 2021.- Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

ID: A210059664-1